



Subdepartamento de Control del Seguro  
ACA/MVM/mvm



RESOLUCIÓN EXENTA 8D/ N° 1000820

MAT. Complementa lo dispuesto en Res.  
Exta. 8D/N° 180 de 28.01.2014.

TEMUCO, 09 ABR. 2014

**VISTO:** Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A N° 2484 del 03 de mayo de 2011, la Resolución Exenta 3.2D N° 6227 de 23 de octubre de 2012; la Resolución Exenta 1F N° 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C N° 4248 del 22 de junio de 2011, la Resolución Exenta 3.3D/N°148 del 20 de enero de 2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

**CONSIDERANDO:**

1. La carta – apelación, correspondiente al ORD. 131 de Hospital Villarrica, y los antecedentes anexos a la misma.
2. Que, a pesar de la falta de registro de prestaciones, las declaraciones adjuntas a su apelación, se aceptarán excepcionalmente, para establecer el otorgamiento del tratamiento kinésico a nuestro beneficiario Luis Alarcón Garrido.
3. Que, el profesional médico René Vergara Cruz, efectuó una visita de médico tratante, código 0101010 efectuada con anterioridad al otorgamiento del alta de don Luis Alarcón Garrido, según consta en registro de fecha 08.01.2014.
4. Que, la copia de examen remitida, permite respaldar la ejecución de un hemograma, código 0301045; sin embargo, no acredita la realización de un Perfil Bioquímico, que corresponde a la determinación automatizada de 12 parámetros bioquímicos en sangre.
5. Las facultades delegadas a la suscrita en estas materias,

**RESUELVO:**

1. Modifíquese la Res. Exta 8D/N° 180 de 28.01.2014, en el sentido de autorizar, al jefe de la Sucursal Villarrica, la valorización y venta de un PAS complementario al PAS folio N° 25072466, el cual deberá incluir las siguientes prestaciones: 0101010 por 1 vez al RUT 0301045 por 1 vez al RUT 0601001 por 2 veces, 0601017, 0601025 y 0601024, todas ellas por 7 veces al RUT
2. Que, En todo lo demás, se mantiene para todos los efectos lo señalado en la Resolución Exenta 8D/N° 180 de 28.01.2014.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SANDRA VILLANUEVA CASTRO  
DIRECTORA ZONAL SUR (S)  
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sucursal Fonasa Villarrica
- Hospital Villarrica  
San Martín N° 460 - Villarrica
- Subdepartamento Control del Seguro
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley N° 20.285/2008)

MINISTRO DE FE  
Fondo Nacional de Salud  
Dirección Zonal Sur